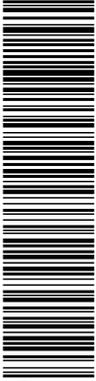


DOCUMENTO .Convenio: Patrocinio fiestas 2022_05_25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K5VKD-0TDD0-25OE3 Fecha de emisión: 31 de Mayo de 2022 a las 14:33:39 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 27/05/2022 14:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 27/05/2022 14:08	ESTADO FIRMADO 27/05/2022 14:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 957037 K5V/KD-0TDD0-25OE3 14E55048C9BDD0E265C2F27D278B39D35E26) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?>

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA Y HIGH INNOVATION REAL ESTATE, S.L PARA EL PATROCINIO DE LAS FIESTAS LOCALES 2022

REUNIDOS

De una parte, Don Jorge Alberto Campos Astrua, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, con documento nacional de identidad número en nombre y representación de dicha Corporación como le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; asistido por doña Ana Isabel Grau Navarro en su condición de Secretaria General del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, por razón del cargo y para dar fe del acto de acuerdo con lo preceptuado en el art. 113 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

De otra, don D. José Luis Fernández del Viso con DNI en calidad de representante de la entidad HIGH INNOVATION REAL ESTATE, S.L, con NIF nº B19287812 y domicilio a estos efectos en Plaza Europa, 3 19002 Guadalajara

Considerando que la mercantil HIGH INNOVATION REAL ESTATE, S.L no se encuentra incurso en ninguna prohibición de contratar de las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal y de representación para otorgar el presente documento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y a tal efecto,

INTERVIENEN

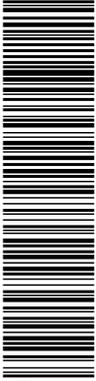
El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama (C.I.F.: P2810400H), en adelante denominado PATROCINADO.

El segundo en nombre y representación de HIGH INNOVATION REAL ESTATE, S.L (C.I.F. B19287812), en adelante denominada PATROCINADOR.

EXPONEN

El PATROCINADO junto con el PATROCINADOR están interesados en que la programación de las Fiestas Locales a celebrar los días 4,5,6 y 7 de junio en este municipio, cubran las necesidades culturales y recreativas de sus ciudadanos. Para satisfacer esas necesidades socioculturales se invita a la colaboración privada. Por medio del Decreto : 2022/494 del 8 de abril de 2022 se abre el procedimiento de patrocinios privados y se publica el Programa de Patrocinios de 2022 en el

DOCUMENTO .Convenio: Patrocinio fiestas 2022_05_25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K5VKD-0TDD0-25OE3 Fecha de emisión: 31 de Mayo de 2022 a las 14:33:39 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 27/05/2022 14:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 27/05/2022 14:08	ESTADO FIRMADO 27/05/2022 14:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 957037 K5V/KD-0TDD0-25OE3 14E55048BC9BDD0E265C2F27D278B39D35E26) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento que permite que determinadas entidades privadas y empresariales, vinculadas a nuestra ciudad y cuyo objetivo, al igual que el nuestro, es colaborar para que los eventos que se producen en las mismas, sean de satisfacción y agrado de los ciudadanos, contribuyendo así mismo al interés público y sociocultural de todos. El PATROCINADOR, presenta su propuesta para los patrocinios de las actividades culturales y gastronómicas a través del Registro de Instancia General, ajustándose a lo establecido en el artículo 15 “Ordenanza reguladora de los patrocinios privados de actividades municipales del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama” publicada en el BOCM número 317 de 30 de diciembre de 2020.

Este acuerdo convenio, como definición del interés público, supone por parte municipal una articulación de sus competencias en materia de ocio sano y cultura, art. 25.1 y 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia, ambas partes tienen objetivos e intereses comunes, coincidiendo en la necesidad de realizar una labor de colaboración en la realización de eventos culturales y festivos, y en función de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, publicada en el BOCM número 317 de 30 de diciembre de 2020.

En virtud de lo expuesto, se suscribe el presente Convenio de Patrocinio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

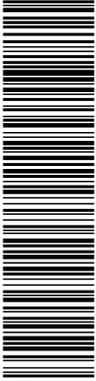
El objeto del presente convenio específico de colaboración es viabilizar y sentar los principios de actuación para las dos partes firmantes del mismo, conducentes a fijar los criterios por los que el PATROCINADOR realizará las aportaciones económicas para el patrocinio de las actividades culturales y gastronómicas que se realizarán en Paracuellos de Jarama con motivo de la celebración de las Fiestas Locales 2022.

Segunda.- Compromisos y obligaciones de los firmantes

Del Patrocinador

El PATROCINADOR se compromete a sufragar una parte del coste de las actividades culturales y gastronómicas que se realizarán con motivo de la celebración de las Fiestas Locales 2022 en Paracuellos de Jarama, con un importe de 866,00€ (ochocientos sesenta y seis euros). Dicho importe deberá ser ingresado al Ayuntamiento en la cuenta del Banco EUROCAJA RURAL antes del día 30 de mayo de 2022, una vez realizado remitir justificante vía e-mail a la dirección:

DOCUMENTO .Convenio: Patrocinio fiestas 2022_05_25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K5VKD-0TDD0-25OE3 Fecha de emisión: 31 de Mayo de 2022 a las 14:33:39 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 27/05/2022 14:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 27/05/2022 14:08	ESTADO FIRMADO 27/05/2022 14:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 957037 K5V/KD-0TDD0-25OE3 14E550488C9BDD0E0F265C2F27D278B39D95E26) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Del patrocinado

El PATROCINADO se compromete a realizar la actividad patrocinada y a incluir en la difusión de esta actividad la referencia del patrocinio objeto del presente Convenio.

La aportación realizada por el PATROCINADOR se ingresará en la partida presupuestaria 45060 del presupuesto de ingresos.

Tercera.- Condiciones generales

El convenio de patrocinio no podrá crear relaciones laborales entre el personal del PATROCINADOR y el PATROCINADO, excluir la normativa municipal que resulte de aplicación o alterar el régimen de distribución de competencias entre los órganos municipales, ni dispensar de la obtención de las licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las contraprestaciones a las que se hubiera comprometido el Patrocinador.

Cuarta.- Publicidad e Imagen

En la publicidad de los actos programados por el PATROCINADO se incluirá el logotipo del PATROCINADOR, así como la mención "con la colaboración de (nombre de la entidad patrocinadora)". El Ayuntamiento determinará en cada caso los soportes publicitarios más adecuados a la naturaleza de los respectivos eventos programados, así como su ubicación concreta.

Quinta.- Uso de marcas y logotipos

El PATROCINADO podrá usar las marcas o logotipos que el PATROCINADOR le indique en cada momento, únicamente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio y previa autorización por el PATROCINADOR. Dicha autorización tendrá en todo caso carácter no exclusivo e intransferible, comprometiéndose el PATROCINADO a no usar las marcas o logotipos de manera que perjudique el prestigio y la buena imagen del PATROCINADOR.

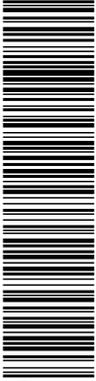
Sexta.- Actividades

Las actividades a que se refiere el presente Convenio han sido aprobadas el 2 de marzo de 2022 por la Junta de Gobierno Local, dentro del Programa de Patrocinios 2022 del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y publicadas en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Séptima.- Publicación del Convenio

De la suscripción del presente convenio se dará cuenta a Junta de Gobierno para su conocimiento y efectos y se le dará la publicidad activa exigida en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DOCUMENTO .Convenio: Patrocinio fiestas 2022_05_25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K5VKD-0TDD0-25OE3 Fecha de emisión: 31 de Mayo de 2022 a las 14:33:39 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 27/05/2022 14:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 27/05/2022 14:08	ESTADO FIRMADO 27/05/2022 14:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 857037_K5VKD-0TDD0-25OE3_14E550488C9BDE0F265C2F27D278B39D35E26) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Octava.- Confidencialidad

El PATROCINADOR y el PATROCINADO deberán garantizar el carácter confidencial de toda información a que tengan acceso con ocasión del patrocinio, debiendo en consecuencia mantenerla reservada. Igualmente deberá darse cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE

Novena.- Vigencia y duración

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, y tendrá vigencia hasta el día 7 de junio de 2022, inclusive.

Décima.- Causas de resolución anticipada

Sin perjuicio de la finalización del plazo de vigencia, son causa de terminación anticipada del presente convenio las siguientes:

- a. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas.
- b. Por mutuo acuerdo de ambas partes. Si la extinción del presente convenio se produjera por mutuo acuerdo de las partes, en función de la fase de ejecución en que la extinción se produzca, las partes pactarán la forma de terminar las actuaciones en curso que menos perjudique a los intereses municipales.

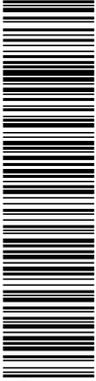
En el supuesto de que la resolución se produjera por incumplimiento por parte del patrocinador de alguna de las obligaciones que le corresponden, deberá resarcir al Ayuntamiento de los daños y perjuicios causados, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

En el caso de que la actividad patrocinada no se llegase a ejecutar por causa no imputable al patrocinador, procederá el reintegro total o parcial de lo invertido por el patrocinador.

Undécima.- Naturaleza jurídica

El presente convenio de patrocinio tiene naturaleza jurídico-administrativa con arreglo a lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/25017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, todo ello sin perjuicio de que pueda resultar de aplicación lo previsto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen Fiscal de las entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo para Convenios de Colaboración Empresarial.

DOCUMENTO .Convenio: Patrocinio fiestas 2022_05_25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K5VKD-0TDD0-25OE3 Fecha de emisión: 31 de Mayo de 2022 a las 14:33:39 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 27/05/2022 14:07 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 27/05/2022 14:08 ESTADO FIRMADO 27/05/2022 14:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 957037 K5V/KD-0TDD0-25OE3 14E550488C9BDD0F265C2F27D278B39D365E26) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Y en prueba de conformidad de todo cuanto antecede, firman ambas partes el presente Convenio de patrocinio extendido por triplicado, en Paracuellos de Jarama, a 26 de mayo de 2022.

Por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama Por HIGH INNOVATION REALESTATE, S.L

Fdo.: D. Jorge Alberto Campos Astrua Fdo.: D. José Luis Fernández del Viso

La Secretaria General

Fdo: Dña. Ana Isa

11:28:00 +03:00,
vato: 5055'02'52
20032088H
M20 102E ΓU12 -
EEBIVANDES DEL
digi
firmado